

La Guardia Civil es un Cuerpo de Seguridad del Estado y la Constitución Española en su artículo 104 le asigna la misión de "proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana".



Misiones genéricas

Como parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Guardia Civil protege el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantiza la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones o misiones genéricas:

- **Velar por el cumplimiento** de las leyes y disposiciones generales ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades competentes, en el ámbito de su competencia.
- **Auxiliar y proteger** a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- **Vigilar y proteger** los edificios e instalaciones públicas que lo requieran.
- **Velar** por la protección y seguridad de altas personalidades.
- **Mantener y restablecer**, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- **Prevenir** la comisión de actos delictivos.
- **Investigar** los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, elaborando los informes técnicos y periciales necesarios.
- **Captar, recibir y analizar** cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad ciudadana.
- **Colaborar** con los Servicios de Protección Civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

A estas tareas, conocidas desde siempre como **servicio peculiar del Cuerpo**, se dedica un total de **46.000 hombres y mujeres de la Guardia Civil**, lo que supone prácticamente el **62% de total del personal**.

A las **especialidades**, es decir a los servicios específicos de las misiones exclusivas de la Guardia Civil, se dedica **25.000 especialistas**, un 34%; estando el resto empleado en tareas de mando y de gestión.

Otras competencias de la Guardia Civil

La Guardia Civil como fuerza de Seguridad del Estado la Guardia Civil tiene las siguientes competencias funcionales:

- **Garantizar** el cumplimiento de la **legislación vigente sobre armas y explosivos**.
- **Perseguir el contrabando y garantizar el resguardo Fiscal** del Estado.
- **Vigilar el tráfico**, tránsito y transporte en las vías públicas interurbanas.
- **Custodiar** las **vías de comunicación** terrestre, costas, fronteras, puertos y aeropuertos, y centros e instalaciones que por su interés lo requieran.
- **Velar** por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la **conservación de la naturaleza y medio ambiente**, de los recursos hídricos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza.
- **Custodiar el traslado** interurbano de **presos y detenidos**.

Asimismo, **podrá desempeñar misiones de carácter militar** bajo dependencia del Ministerio de Defensa.

Dependencia ministerial de la Guardia Civil

En el cumplimiento de estas misiones, **la Guardia Civil tiene una dependencia directa de diferentes ministerios y organismos:**

- **Como Policía Judicial**, depende de los Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal. Como Resguardo Fiscal del Estado, del Ministerio de Hacienda.
- En **calidad de Policía Administrativa** dedicada a las funciones de protección de la naturaleza con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y en materia de tráfico y seguridad con el Organismo Autónomo de la Dirección General de Tráfico.

En general, la Guardia Civil **vela por la aplicación de todas las leyes y reglamentos, sean estatales, autonómicos o locales**, denunciando cualquier infracción a la Administración correspondiente.